

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. FIL. NAT. 2021-00583

NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 DEL 26 DE JULIO DE 2022.

1.- Frente a las manifestaciones elevadas por el DEFENSOR DE FAMILIA (archivo N° 29), el despacho le pone de presente que el Curador *Ad Litem* que actúa en este asunto, es en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante, no así de los de naturaleza determinada, como señala.

2.- No obstante lo anterior y como quiera que de la revisión del expediente, se advierte que con la documental visible en el archivo N° 25, se cumplió con lo dispuesto en el numeral 2 del auto de fecha 26 de octubre de 2021 (archivo N° 17), resulta innecesario adelantar nuevas gestiones de notificación.

En consecuencia, se advierte que los demandados BRAYAN ESTEBAN, KEVIN STIVEN, LUISA FERNANDA y MARIA CAMILA SUÁREZ PINEDA, se notificaron conforme establecía el Decreto 806 de 2020 y no emitieron pronunciamiento alguno.

3.- Respecto de la solicitud allegada por la demandante ÁNGELA VIVIANA PINEDA LAGOS (archivo N° 30), por secretaría suminístrensele los datos de ubicación del Curador *Ad Litem*, para que gestione lo relativo al pago de los gastos fijados.

4.- Cumplida la referida orden y en firme el presente auto, retorne el expediente al despacho para impartir el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8f30c609f0c774bfde3cf811d14616ef991eaa1b8bc3545b83ce4b9bb310157**

Documento generado en 25/07/2022 03:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>